

esta exponenda Villa, expedido p. lo Est. S. 5<sup>ta</sup> de  
queja de Villena C. m. 6<sup>ta</sup> a favor del alcalde d<sup>r</sup> v.  
Anonio Oriaz de Espinosa, y Abellán Abogado de los  
F. Consejos, contrafirmada en su C. y el Bello de  
suy Ayuntamiento, referente a D<sup>r</sup>. Vicente Lobo F.  
en Escrivano, viviente en Madrid a Vizcaya, q.  
el díaz proximo pagado de este p. año: Hoy  
to. y otorgando p. v. una de dona conformi-  
dad, lo aceptaron, y dijeron su cumplim.  
to. la protesta, q. sin perjuicio del dho. y Realias  
q. tiene esta Villa y Comuna sus vecinos, y  
que pliega q. tiene pensione en la R<sup>1</sup>. Chanc<sup>a</sup> de  
Granada, sobre no deverse cometer, ni poner tal Alcal-  
de en su fuerza de Privilegio, y C. q. angue  
se halle en dho. villa, y sus vecinos hecha con la  
estimacion q. se ha de tener de la  
reputacion, en observancia, y cumplim.  
to. del Expre-  
s. Titulo, atencion sus dotos. se de a dho.  
D<sup>r</sup>. Anonio Oriaz de Espinosa, y Abellán posei-  
on del referido Oficio con la obligacion de cum-  
plir las Hacienda negarlos en el termino q. se  
pensione p. la dho. Alcalde, regular, y enemodo q.  
se mantenga en el mencionado titulo; Y para ello  
q. Bello paga Real politico p. medio de Comision.

